

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia con motivo de las severas nevadas y lluvias intensas que se presentaron los días 5 y 6 de febrero por el frente frío No. 31 y sus efectos en los municipios de Batopilas, Guazaparez, Urique y Uruachi del Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numerales 19 y 20 del Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes; y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos Generales para la Utilización del Fondo Revolvente, y

CONSIDERANDO

Que el C. Gobernador del Estado de Chihuahua, mediante oficio 083-2005 recibida el 9 de febrero de 2005, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil la emisión de la Declaratoria de Emergencia, a causa de las severas nevadas y lluvias intensas que se presentaron los días 5 y 6 de febrero del presente año con motivo del Frente Frío No. 31.

Que mediante oficio número CGPC/186/2005 de fecha 9 de febrero de 2005, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva solicitó la opinión del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), respecto de la procedencia de la misma.

Que el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), mediante oficio número HOO-D.G./0066/2005 de fecha 9 de febrero de 2005, envió a esta Coordinación la Notificación Técnica Número 05-05 que sirve de sustento para emitir la presente declaratoria de emergencia, en el cual informó: Debido a la presencia de los Frentes Fríos No. 31 y 33 se presentaron temperaturas bajas extremas en algunas partes de Chihuahua, descendiendo hasta los 0 grados centígrados; asimismo, el Frente Frío No. 33 interactuó con una línea de convergencia generando y ambos sistemas nublados con potencial de tormentas severas sobre los estados del centro y norte del litoral del Pacífico y mesa del norte. Por otra parte las autoridades estatales de Protección Civil reportaron daños tales como inundaciones, caminos cerrados por nieve y poblaciones incomunicadas. Por lo antes expuesto, se recomienda declarar en emergencia a los municipios Batopilas, Guazaparez, Urique y Uruachi del Estado de Chihuahua.

Que con fecha 10 de febrero de 2005, la Coordinación General de Protección Civil emitió Boletín de Prensa número 037/05 mediante el cual se declara en emergencia a los municipios citados en el párrafo anterior, por haber resultado afectados por los Frentes Fríos No. 31 y 33, con lo que se activan los recursos del Fondo Revolvente del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) para dar atención inmediata a la población damnificada.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 9 fracción V de los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente, se procede en este acto a publicar en el **Diario Oficial de la Federación**, la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA CON MOTIVO DE LAS SEVERAS NEVADAS Y LLUVIAS INTENSAS QUE SE PRESENTARON LOS DIAS 5 Y 6 DE FEBRERO POR EL FRENTE FRIO No. 31, Y SUS EFECTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACION

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Batopilas, Guazaparez, Urique y Uruachi del Estado de Chihuahua.

Artículo 2o.- La presente se expide para acceder a los recursos del Fondo Revolvente que la Secretaría de Gobernación tiene asignado para el año 2005.

La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la Utilización del Fondo Revolvente y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

México, Distrito Federal, a once de febrero de dos mil cinco.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel**.- Rúbrica.